



COLEGIO PAN AMERICAN COLLEGE
SANTIAGO

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA FAMILIAS QUE PRESENTEN DIFICULTADES ECONOMICAS PRODUCTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Junto a la crisis sanitaria, se ha tenido que enfrentar una crisis económica, cuya consecuencia principal ha sido el incremento del desempleo a niveles extraordinariamente altos.

En virtud de esta realidad, el Congreso de la República legisló con el fin de que la crisis económica no afectara la continuidad de los estudiantes, en aquellos establecimientos educacionales que tienen cobro a los padres por sus servicios.

El objetivo de la ley es que los establecimientos escolares formulen un plan que permita reprogramar las cuotas adeudadas en el año 2020 y las reprogramaciones ya realizadas del año 2019, con el fin de que a los estudiantes no se le niegue la continuidad en el establecimiento escolar por razones socioeconómicas derivadas de la pandemia.

El colegio Pan American College Santiago, implementó medidas correspondientes para enfrentar las secuelas de la crisis sanitaria el año 2020. El establecimiento creó un fondo solidario para los apoderados que estaban en una situación difícil y eximió a los apoderados del pago total o parcial del arancel mensual en el año 2020. Además, se rebajó el arancel en un 10% de la mensualidad a toda la comunidad escolar y también se postergaron los pagos de aranceles a los apoderados que lo solicitaron. En virtud de la promulgación de la Ley N° 21.290, el colegio agregó nuevas medidas de apoyo económico a las familias que requerirán la ayuda para el año 2021.

Para el año 2021 los apoderados que mantengan morosidad en las mensualidades podrán realizar un plan de pago según los siguientes criterios

- Estar desempleado como consecuencia de la pandemia
- Estar acogido a la ley de protección al empleo
- Familias que tengan un menoscabo de un 30% de sus ingresos el año 2020 respecto del año 2019.
- 3 últimas liquidaciones de sueldos o boletas de honorarios.
- Finiquito en caso de encontrarse cesante.
- Documentos asociados a la ley de protección al empleo(AFC)
- Certificado de 12 últimas cotizaciones
- Cartola Tributaria del contribuyente (SII)

Reprogramación:

El plan considera las deudas originadas en el año 2020 y las que hayan estado reprogramadas antes de marzo del mismo año.

Para formalizar el acuerdo, se debe documentar la deuda o firmar un pagaré que señalará el monto adeudado, el número de cuotas, la fecha de pago y el monto de cada una de ellas. Este trámite se realizará en forma presencial en las oficinas de finanzas del establecimiento, este plazo se extenderá hasta el viernes 29 de enero del año 2021.

El plazo de la reprogramación de la deuda, considerará las cuotas pendientes del año 2020. Pagar una cuota reprogramada, no libera de la obligación de pagar la cuota vigente del año 2021.

Se despide atentamente

Deborah Grass Hasson
Directora
Colegio Pan American College Santiago

San Miguel, 13 de enero del 2021